

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de noviembre de 2007

por la que se modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones de Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América

[notificada con el número C(2007) 5457]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/752/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 92/452/CEE de la Comisión, de 30 de julio de 1992, por la que se establecen las listas de equipos de recogida y de producción de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina ⁽²⁾, dispone que los Estados miembros únicamente importarán de terceros países los embriones que hayan sido recogidos, transformados y almacenados por equipos de recogida de embriones y equipos de producción de embriones que figuren en la lista de dicha Decisión.
- (2) Nueva Zelanda ha solicitado que se suprima de la lista de este país un equipo de recogida de embriones.
- (3) Canadá y los Estados Unidos de América han solicitado que se modifiquen las listas de estos países con respecto a determinados equipos de recogida y producción de embriones.
- (4) Canadá y los Estados Unidos de América han aportado garantías en relación con el cumplimiento de las normas pertinentes establecidas en la Directiva 89/556/CEE, y los equipos de recogida y de producción de embriones en

cuestión han sido autorizados oficialmente por los servicios veterinarios de dichos países para efectuar exportaciones a la Comunidad.

- (5) Por tanto, debe modificarse la Decisión 92/452/CEE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 92/452/CEE queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de diciembre de 2007.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 15 de noviembre de 2007.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 302 de 19.10.1989, p. 1. Directiva modificada en último lugar por la Decisión 2006/60/CE de la Comisión (DO L 31 de 3.2.2006, p. 24).

⁽²⁾ DO L 250 de 29.8.1992, p. 40. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2007/558/CE (DO L 212 de 14.8.2007, p. 18).

ANEXO

El anexo de la Decisión 92/452/CEE queda modificado como sigue:

- 1) La fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº E876 de Canadá se sustituye por la siguiente fila:

«CA		E876		22 rue Principale Plaisance, Québec J0V 1S0	Dr. Pierre Thibaudeau»
-----	--	------	--	--	------------------------

- 2) La fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº NZEB11 de Nueva Zelanda queda suprimida.

- 3) La fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 91TX050 E548 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente fila:

«US		91TX050 E548		Buzzard Hollow Ranch 500 Coates RD Granbury, TX 67048	Dr. Brad Stroud»
-----	--	-----------------	--	---	------------------

- 4) La fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 91TN006 E538 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente fila:

«US		91TN006 E538		Harrogate Genetics Intl, INC 6664 Cumberland Gap PKWY Harrogate, TN 37752	Dr. Edwin Robertson»
-----	--	-----------------	--	---	----------------------

- 5) La fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 91TN007 E538 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente fila:

«US		91TN007 E538		Harrogate Genetics Intl, INC 6664 Cumberland Gap PKWY Harrogate, TN 37752	Dr. Sam Edwards»
-----	--	-----------------	--	---	------------------

- 6) Se inserta la siguiente fila correspondiente a los Estados Unidos de América:

«US		07NC132 E705		PVC Embryo Services 110 Hyman DR Postville, IA 52162	Dr. Justin Helgerson»
-----	--	-----------------	--	--	-----------------------